

Razón Social: RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA CUIT: 30-50006171-1

Congreso de Tucumán 21 Servicio 24 hs 0800-888-7787 (E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos Internet: http://www.riouruguay.com.ar

E-Mail: atencionalasegurado@riouruguay.com.ar Esta póliza ha sido aprobada por la SSN por Resolución/Proveído Nº8.078.

Código de LINK PAGOS/PAGO MIS CUENTAS: 00406153247

Póliza: 00:04:10791131 Endoso: 0

Motivo del Endoso: Emision de Poliza AUTOMOTORES Sección:

00:04:10094461 Renueva:

Lugar de Emisión: CONCERCION DEL URUGUAY

Fecha: 01/08/2022

Productor: Producción Directa

Matrícula:

Vigencia: (Período Facturación:

Desde: 22/08/2022 Desde: 22/08/2022 Hasta: 22/11/2022 Hasta: 22/08/2023

Datos del Tomador / Asegurado

Asegurado: ETCHEVARNE ANDREA SOLEDAD

Domicilio Real: URUGUAY 4724

Localidad: (1620) MAQ.SAVIO / Buenos Aires

27-34506467-8 DNI/CUIL:

00:04:10791131

14747973 Productor: 4144 Asociado N°: Cobrador:

Bolsa de Envío

108-CONCEPCION DEL URUGUAY - 3260

Datos del Vehículo Asegurado:

FORD FOCUS L/08 2.0 4 P GHIA EXE Marca y modelo:

Suma Asegurada: Valor de reposición hasta la suma de:

Año: 2011 Motor: A0DACJ482324

\$ 2,173,000

Tipo de Unidad: AUTO Uso: PARTICULAR

Guarda: (1620) MAQ.SAVIO / Buenos Aires

Combustible: NAFTA-GNC Chasis: 8AFAZZFFCCJ482324

Liquidación del Premio

Patente: KQP297

Prima: 18.384,51 Rec.Financ.: 1.489,15

T.E.A.: 26,83% Ctas.Soc.: 8.075 Percepción:

I.V.A.: Impuestos: ***

0.00 4.173,47

437,22 ***** ***** \$ 32.559 Premio:

Plan de Pago

Cuota	Vencimiento	Importe
1	22/08/2022	10.853,00
2	22/09/2022	10.853,00
3	24/10/2022	10.853,00

Cuota

Vencimiento

Importe

Observaciones:

SUMA ASEG. VEHICULO= \$2,148,000 SUMA ASEG, ØNC= \$25,000 SUMA ASEG. FINAL= \$2,1

IMPORTANTE: Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económico financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Ciudad de Buenos Aires, o a los relátivos 0800-666-8400 (línea gratuita)-(011)4338-4000 (líneas rotativas), en el horario de 10:30 a 17:30. Podrá consultarse via Internet en la siguiente direccion: http://wwww.ssn.gov.ar.

FIRMA FACSIMIL DE PÓLIZA: La presente Póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

IMPORTANTE: Si el texto de esta póliza difere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado si no reclama

dentro de un mes de haber recibido la póliza (Art.1)

RIO URUGUA Conseio de Administración

Código Seguimiento SSN:

Continúa en la página 2.-

Ø800-888-7787 ris 2000-000-1707. Jon del Uruguay - Entre Ríos www.riouruguay.com.ar egurado@riouruguay.com.ar

Póliza 00:04:10791131 Endoso

Asegurado o Tomador

ETCHEVARNE ANDREA SOLEDAD

Por la presente dejo constancia de haber recibido la póliza / endoso cuyo número consta en la presente, el plan de pagos que forma parte integrante de la misma, las cláusulas adicionales y las condiciones generales.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LAS CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DE LA COBERTURA Y DE EMISIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA RESPONDEN A LAS QUE PROPUSE CON EL ASESORAMIENTO DEL PRODUCTOR ASESOR DE SEGUROS SR Producción Directa, MATRÍCULA SSN N°**********, LAS QUE ME FUERON PREVIAMENTE EXPUESTAS Y EXPLICADAS (ARTS. 4, 11, 12 LEY 17.418, Y ARTS. 24 Y 25 LEY 20.091, ART. 10 LEY 22.400)

ACLARACIÓN

FIRMA



Frente de Póliza

Póliza: 00:04:10791131 Endoso: 0

Vigencia: 22/08/2022 22/08/2023

Riesgos Cubiertos:

A23

. Responsabilidad Civil limitada (Resolución S.S.N. Nº 766/2021) Lesiones y/o Muerte de Terceras Personas Transportadas y No Transportadas y Daños a Cosas Terceros No Transportados: \$23,000,000, por acontecimiento.

Incluye Seguro Obligatorio Artículo 68 de la Ley Nº 24.449 (Resolución S.S.N. Nº 36.100)

Pérdida Total por Daños /Pérdida Total y Parcial por Incendio/Pérdida Total y Parcial por Robo o Hurto.

El Asegurador indemnizaçã al Asegurado los Daños Parciales que sufra el vehículo objeto del seguro dentro de los límites indicados en la presente cláusula y que consistan en:

- Rotura de cristales laterales de venículo por cualquier causa, sin franquicia y sin límites; cubriendo tres acontecimientos por vigencia anual.
- Rotura del parabrisas del velliculo por cualquier causa, sin franquicia y sin límites; cubriendo tres acontecimientos por vigencia anual.
- Rotura de luneta del vehículo por cualquier causa, sin franquicia y sin límites; cubriendo tres acontecimientos por vigencia anual.
 Rotura de cerraduras exteriores (excluyendo manijas de apertura),por hechos de robo o tentativas de robo, sin franquicia hasta la suma de \$55.000.- (pesos cincuenta y cinco mil); cubriendo tres acontecimientos por vigencia anual.
- -Rotura de cristales de techo del veticolo por oualquier causa, sin límites y sin franquicia , cubriendo dos acontecimientos por vigencia anual
- Daños parciales a consecuencia de Granizo límite máximo de reparación hasta la suma asegurada, sin franquicia; cubriendo dos aconte cimientos por vigencia anual
- Daños Parciales por Acc. al Amparo del Robo Total hasta el 10 % de la suma asegurada declarada en póliza,(con un límite maximo de \$240.000) efectivo solo ante la verificación del siniestro de Robo o Hurto Total.

Las sumas estipuladas en la presente Póliza se incrementarán automáticamente hasta un 20.0%, en la medida que ello resulte recesario para alcanzar, al momento del siniestro, el valor a riesgo existente

Extensión de las Coberturas de Daños Incendio y Robo o/Hurto a Países de Sudamérica.

Queda entendido y convenido que el asegurador extende la cobertura de Daños, Incendio y Robo o Hurto indicada en el Frente de la Póliza exclusivamente durante el viaje de ida y vuelta por vía terrestre o fluvial y la permanencia del vehículo asegurado en los distintos países de Sudamérica (Atgentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay).

AUXILIO MECÁNICO POR AVERÍA O ACCIDENTE 24H8 (según política de suscripción por antigüedad y uso de la unidad) - La Asistencia que brindará S.O.S. comprende: Mecánica Ligera: la presencia de personal especializado en mecânica ligera de emergencia, dentro de la inmediatez razonable, disponiendo de una unidad taller móvil especialmente diseñada y preparada con todos los equipos y herramientas necesarios para el tratamiento de una urgencia que pudiera padecer el vehículo declarado por el especialmente disenada y preparada con todos los equipos y nerramientas necesarios para el tratamiento de una urgencia que pudiera padecer el venículo declarado por el beneficiario. Traslado: el traslado del venículo en una unidad gráa (en caso de ser necesario) al lugar o taller que el asegurado indique. Los peajes ida y vuelta serán siempre a cargo del beneficiario. Extracción: en los casos de que se hiciese necesario la extracción del venículo de trogares como zanjas, peñascos, lagunas, etc. contará con un tope de acuerdo a las condiciones del servicio, en el caso de que la extracción tenga un costo mayor, será a cargo del Beneficiario. Queda por cuenta del beneficiario sacar la unidad asegurada a la calle para que la grúa pueda trasladarlo. Países Limítrofes: en los Países Limítrofes el servicio de asistencia a brindar será equivalente al monto en pesos que se cubre en territorio argentino. Los peajes ida y vuelta serán siempre a cargo del beneficiario. Asistencia al Viajero: transporte o desplazamiento en caso de robo o inmovilización del venículo El Prestador satisfará los gastos de traslado del beneficiario rasa a su domicillo.... (Detalle completo en Condiciones Generales de póliza).

Advertencia al Asegurado: CA-CC 9.1 - Aplicacion de Tasas Diferenciales por Lugar de Residencia del Asegurado. Zona de Bajo riesgo. Cambio de Domicilio: Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo (según se detalla a continuación) deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia.-

Advertencia al asegurado: La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del verticulo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenda expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado.

Advertencia al asegurado:S/Resolución 40691-E/2017, "El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio". No aplicable para Motovehículos.

La Cobertura de Muerte o Invalidez Total y Permanente cubriendo al Conductor y/o Asegurado, Cónyugelo conviviente en aparente matrimonio y/o los parientes del Conductor y/o Asegurado hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, en Accidente Automovilístico en el vehículo Asegurado, queda limitada a \$ 5.000 por persona.

CA-CO 08.01 - Sistema CLEAS: Es un Sistema por el cual el Asegurado que tenga un choque con otro vehículo únicamente, con cobertura vigente y al día en otra de las

Aseguradoras participantes del Sistema y, no resulte responsable del mismo, según el convenio, Río Uruguay Seguros se encarga de solucionar su siniestro. A la fecha las Aseguradoras adheridas son: Allianz, El Comercio, QBE La Buenos Aires, La Segunda, Mapfre, Rio Uruguay, Rivadavia, Sancor y San Cristoblal. Cleas no tiene ningún costo adicional para los Asegurados. Los siniestros que están exclutios de este Sistema son: - Vehículos asegurados en la misma empresa. - Motos, maquinas agrícolas, casas rodantes sin propulsión propia, acoplados, semiremolques, y vehículos de mas de 9 toneladas de peso brito total. - Siniestros con lesiones y/o muertes. - Cuando no haya daños ajenos al siniestro entre los 2 participantes. - Daños materiales mayores a \$45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil)

La Cláusula completa y el Reglamento del Sistema pueden consultarse en las páginas: www.riouruguay.com,ar o www.cleas.com.ar

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.

Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0800 888 9787 (Opciones 1 y/o 2). Los datos de los Responsables de Sérvició de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web https://www.riouruguay.com.ar/.

En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguiradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintantencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por confeó electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

El temperamento expuesto no aplica a las pólizas entidas por Aseguradoras de Riesgos del Trabajo.

CG-RC 4.1 - Costas y Gastos: El Asegurador toma a su cargo como único accesorio de su obligación a que se refiere las cláusulas CG-RC 1.1 Riesgo Cubierto o CG-RC 1.2 Riesgo Cubierto, según la cobertura contratada, el pago de las costas judiciales en causa civil y de los gastos extrajudiciales en que se incurra para resistir la pretensión del tercero (artículo 110 de la Ley de Seguros). Cuando el Asegurador no asuma o decline la defensa del juicio dejando al Asegurado la dirección exclusiva de la causa, el pago de los gastos y costas lo debe en la medida de que fueron necesarios y se liberará de la parte proporcional de gastos y costas que en demitiva le hubieran correspondido, conforme a las reglas anteriores, si deposita la suma asegurada o la demandada, la que sea menor, y la parte proporcional de costas devengadas Masta ese momento (artículos 111 y 110 inciso a) última parte de la Ley/de Seguros

Motivos de Endosos:

Cláusulas:

Seguro Obligatorio:

SO-R

Condiciones Generales Robo o Hurto: CG-RH 1.1 - CG-RH 2.

2.1 - CG-RH 3.2 - CG-RH 4.2.-- GG-RC 2.1 - CG-RC 3.1 - CG-RC 4.1 - CG-RC 5.1.-Responsabilidad Civil: CG-

Daños: CG-DA 1.1 CG-DA 4.2.-CG-IN 3.2 - CG-IN 4.2. CG-DA 2.1 CG-IN 2.1

1/2 - CG-CO Comunes: CG-CQ

- CG-CO 4.1 - CG-CO 5.1 - CG-CO 6.2 - CG-CO 7.1 - CG-CO 8.1 - CG-CO 9.1 - CG-CO 10.1 - CG-CO 11.1 - CG-CO 12.1 - CG-CO 13.1 - CG-CO 14.1 - CG-CO 15.1 - CG-CO

Cláusulas Adicionales:

Responsabilidad Civil: CA-RC Daños y Robo o Hurto: CA-C

Daños: CA-DA

.-. V1.1_eA-CO 2.1 - CA-CO 3.1 - CA-CO 4.1 - CA-CO 6.1 - CA-CO 07.01 - CA-CO 08.01 - CA-CO 14.1.-: CA-DI 8.2 - CA-DI 9.1 - CA-DI 12.1 - CA-DI 13.1 - CA-DI 18.1.-

or: CO-EX 2.1 - CO-EX 4.1 - CO-EX 6.1 - CO-EX 8.1.

Cláusulas Internas:

FÎRMA FAÇŞÍMIL DE PÓLIZA: La presente Póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad

IMPORTANTE: El texto completo de las condiciones que integran particularmente esta póliza, está disponible al asegurado a través de cualquiera de

- CG-CO 18.1.-

RIO URUGUAY SEGUROS Soop.Ltda. Cr. Juan Carlos L. Godov PRESIDENTE Consejo de Administración



Frente de Póliza

Póliza: 00:04:10791131 Endoso: 0

Vigencia: 22/08/2022 - 22/08/2023

productores. También se encuentra disponible en nuestros sitios web: www.riouruguay.com.ar y www.zonarus.com.ar o desde nuestra aplicación RUS Móvil https://play.google.com/store/apps/details?id=rus.movil. Para acceder deberá disponer de las siguientes combinaciones de datos; a) DNI/CUIT Asegurado: 27-34506467-8 – Patente: KQP297 – Modelo/Año: 2011 o b) DNI/CUIT Asegurado: 27-34506467-8 – Póliza: 10791131.

